



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Honorable Consejo Superior

2017 – Año de las Energías Renovables

COMODORO RIVADAVIA,

VISTO:

Las Ordenanzas “C.S.” Nros. 122, 126 y 128, correspondientes al *RÉGIMEN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD*, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un texto único que integre los cambios que se introdujeron a la reglamentación principal y que, además, se incorporen las diversas actualizaciones que el uso de la norma indica como necesarias y conducentes para encauzar de mejor manera los distintos procesos electorales de la institución.

Que a este fin, el Consejo Superior ha gestado jornadas de intercambio en distintas sedes de la Universidad, con la participación de integrantes de los distintos estamentos universitarios que tuviesen motivación de colaborar con este proceso de actualización y mejora de nuestro Régimen Electoral, para lo cual se desarrollaron diversas reuniones tal como la de noviembre de 2013 en Comodoro Rivadavia, julio de 2014 en Esquel y, posteriormente, en noviembre de 2015 en Trelew y Puerto Madryn.

Que se han tenido en cuenta, además, diversos aportes efectuados por parte de miembros de la Junta Electoral Central de la Universidad.

Que, simultáneamente, se entiende apropiado y conveniente disponer de actas, planillas y otros instrumentos electorales con diseños y formatos uniformes para todos los ámbitos de la Universidad.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
O R D E N A :

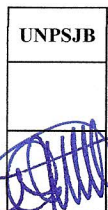
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el *RÉGIMEN ELECTORAL*, integrado por el Anexo I correspondiente al texto reglamentario y el Anexo II que incorpora el conjunto de formularios para actas, planillas y otros instrumentos electorales con diseño y formato único para ser utilizados en todos los ámbitos de la Universidad, anexos éstos que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Derogar las Ordenanzas “C.S.” Nros. 122, 126 y 128, como también toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

**ORDENANZA CONSEJO SUPERIOR N° 170**



  
CARLOS DE MARZIANI  
SECRETARIO

  
ALBERTO CÉSAR AYAPE  
PRESIDENTE

